



CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE 7 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DIBUJO “MI PUEBLO EUROPA”

La Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de modificación de la Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi Pueblo Europa” (BORM nº 174 de 28 de julio de 2016).

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- 3.- Los objetivos de la norma.*
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la **OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en los artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a **CONSULTA PÚBLICA** los siguientes aspectos:

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La finalidad y objetivo de la subvención cuyo procedimiento de concesión se regula en



la Orden de 7 de julio de 2016 de Consejería de Presidencia es la de fomentar el acercamiento de la Unión Europea a los ciudadanos de la Región de Murcia, concretamente, a los menores en edad escolar, a través de la celebración de un concurso de dibujo en el que participarán escolares de los centros públicos, concertados y privados de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este concurso se ha convocado anualmente desde hace más de 20 años, contando con la colaboración del Centro Europe Direct Región de Murcia, cuya estructura de acogida es la Consejería competente en asuntos europeos. Los dibujos seleccionados ilustrarán el calendario que la Dirección General competente en asuntos relacionados con la UE edita anualmente.

No obstante, tras la experiencia adquirida en las convocatorias tramitadas durante los últimos ejercicios, se han detectado ciertos aspectos que pueden ser objeto de mejora, esencialmente procedimentales, sin que ninguno de ellos, por otro lado, implique la necesidad de acometer la redacción de una nueva Orden.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.

La modificación es necesaria y oportuna con carácter previo a la aprobación de la nueva convocatoria del concurso de dibujo para el año en curso 2024, persiguiendo una mayor eficacia, eficiencia y agilidad a la tramitación.

Concretamente, se estima oportuno incluir la posibilidad de que los dibujos se remitan de manera escaneada junto con la solicitud de participación correspondiente, evitando la remisión en formato papel que ralentizaba los plazos, impidiendo, en algunas ocasiones, que los calendarios estuviesen a tiempo antes del inicio del año en cuestión. En este sentido, se considera, por el mismo motivo, necesaria la supresión del apartado que señala que los trabajos premiados quedarán depósito del órgano instructor y que el resto de los trabajos no premiados podían ser retirados en el plazo de un mes, disposiciones que quedarían vacías de contenido si se establece que se van examinar los dibujos en formato escaneado de los originales, los cuales formarán parte y se conservarán en el correspondiente expediente electrónico.



3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Se persigue la modificación de la Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo “Mi Pueblo Europa” (BORM nº 174 de 28 de julio de 2016), con la finalidad de agilizar el procedimiento de concesión y depurar aquellos aspectos técnicos o de redacción que resulten innecesarios.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Una alternativa sería la no modificación, aprobando una convocatoria conforme a las bases reguladoras anteriores, opción factible pero no deseable, habiéndose detectado una serie de aspectos procedimentales que, sin ser determinantes, permitirán una mayor eficiencia y agilidad en la tramitación.

Otra alternativa a la modificación de la norma vigente sería la derogación y desarrollo de una nueva, pero se estima innecesario dado el limitado alcance de las modificaciones que se pretenden llevar a cabo.

La opción de acometer la modificación propuesta, por lo expuesto, resulta la más idónea.

Jefe de Sección de Coordinación de Asuntos Jurídicos

Carlos Manuel Fernández Ferrer
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)